GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

essap

GERENCIA
07 -02- 2024
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 05 de febrero de 2024
ACTA Nº 1735/24
Resolución N° 01

«POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01/2024 DEL CONTRATO Nº 57/2023, VINCULADO A LA CONTRATACION DIRECTA "SERVICIO SUBACUATICO EN LAS TOMAS DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA DE VIÑAS CUE Y PLANTAS DE AREA METROPOLITANA" – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – PLURIANUAL - ID Nº 435.212 CON LA FIRMA RIVER SERVICES S. R. L.»

VISTA:
La Comunicación Interna UOC/CAC N°38/2024, de fecha 05 de febrero de 2024, expedida por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Emilce D. Lovera; en carácter de Gerente; y,

CONSIDERANDO:
La Comunicación Interna COA N° 007/2024 de fecha 16/01/2024, emanada de la Coordinación de Operaciones Asunción y Gran Asunción dependiente de la Gerencia de Operaciones, a través del cual, el administrador de contrato solicita la ampliación del 20% del monto máximo del Contrato principal de referencia.

Que, Considerando la Comunicación Interna CEO N° 007/2024 de fecha 16/01/2023, emanada de la Coordinación de Operaciones Asunción y Gran Asunción dependiente de la GERENCIA DE OPERACIONES, este último, Administrador del Contrato, a través del cual solicita la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del Contrato principal, cuyo monto del porcentaje solicitado representa la suma de *Gs. 41.200.000 (GUARANIES CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL)* IVA incluido.

Que, por Comunicación Interna UOC/CAC/ 20/2024, de fecha 17/01/2024 se solicita a la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios dependiente de la Gerencia Administrativa el informe de ejecución contractual correspondiente al Contrato N° 57/2023 suscripto con la Firma RIVER SERVICES S. R. L., en el Marco de la Contratación Directa "Servicio Subacuático en las Tomas de Agua Cruda de la Planta de Viñas Cue y Plantas de Área Metropolitana" – Contrato Abierto por Montos Mínimos y Máximos - Plurianual, cuya respuesta se da a través de la Comunicación Interna GA/UGByS/DEC N° 030/2024, de fecha 24/01/2024, donde

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap sa

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

30

se informa conforme a planilla adjuntada que la ejecución general se encuentra ejecutada al 81%.

En ese sentido, por Comunicación Interna UOC/ CAC N° 25/2024, se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria a la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera, cuya respuesta se da a través de la Comunicación Interna UP N° 041/2024 de fecha 30/01/2024, remitiendo el CDP N° 03/2024, informando que el Objeto de Gasto afectado es el 240 para la Ampliación del Contrato N° 57/2023 por el monto de Gs. 41.200.000 (cuarenta y un millones doscientos mil). IVA incluido.

Que, a los efectos pertinentes y de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, se procedió a requerir la conformidad del Proveedor RIVER SERVICES S. R. L., por intermedio del Correo de la UOC ESSAP y la Nota GUOC N° 06/2024, remitida en fecha 22/01/2024.

En consecuencia, el Proveedor RIVER SERVICES S. R. L. manifiesta su conformidad para la ampliación solicitada por intermedio de la nota de fecha 23/01/2024, manifestando su conformidad para la ampliación de Monto según lo solicitado en la nota de referencia más arriba individualizada.

Que, mediante Comunicación Interna UOC/ CAC N° 36/2024, de fecha 01/02/2024 se remite el Dictamen GUOC N° 02/2024, sobre el pedido de ampliación monto establecido en el Contrato N° 57/2023 – ID. N° 435.212 a la Asesoría Jurídica de la Institución para su estudio, consideración y dictamen pertinente.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió mediante Comunicación Interna A. J. N° 117/2024, de fecha 02 de febrero de 2024, concluyendo que: "*...Esta Asesoría Jurídica, de acuerdo a los principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado, recomienda continuar con los tramites administrativos para la modificación contractual...*" *(Sic.)* para la obtención de la Adenda N° 01/2024.

Abg. Cesar Eduardo Gossen Valdez
Secretario General
essap sa

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

29

Asunción, 05 de febrero de 2024
ACTA Nº 1735/24
Resolución N° 01

Que, el artículo 21° de los Estatutos Sociales de la ESSAP S.A. establece: *"Facultades del Directorio: El Directorio tiene las facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Sociedad y Disponer de sus Bienes".*

POR TANTO, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A), por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE

Artículo 1°) **Autorizar** la suscripción de la ADENDA Nº 01/2024 DEL CONTRATO Nº 57/2023, con la firma RIVER SERVICES S. R. L., vinculado a la CONTRATACION DIRECTA "SERVICIO SUBACUATICO EN LAS TOMAS DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA DE VIÑAS CUE Y PLANTAS DE AREA METROPOLITANA" – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - PLURIANUAL – ID Nº 435.212, donde el contrato de referencia tendrá una modificación en la CLÁUSULA SEXTA: *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS*, teniendo en cuenta que el monto máximo asciende a la suma de Gs.206.000.000 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES) IVA incluido, cuyo porcentaje del 20% representa la suma de Gs. 41.200.000 (cuarenta y un millones doscientos mil) IVA incluido.

Artículo 2°) **Modificar,** en la CLAUSULA DECIMA. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, convienen las partes en modificar, obligándose la contratada a ampliar la garantía de fiel cumplimiento, respetando los términos establecidos en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Artículo 3°) **Mantener** inalteradas las demás cláusulas del Contrato N° 57/2023 que no hayan sido modificadas por la presente ADENDA N° 01/2024.

Abg. Oscar Aldar Gossen Valdez
Secretario General
essap sa

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

28

Asunción, 05 de febrero de 2024
ACTA Nº 1735/24
Resolución N° 01

Artículo 4°) **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio.

Artículo 5°) **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido archivar.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente

27